Acuerdo para

1619

En la villa de Alcaraz, para en treinta días de
el mes de março de mil e seisçientos y diez y nueve
años, estando en las casas de ayuntamiento desta villa
los señores [illegible] Francisco [illegible] que se [illegible]
-rio, Francisco García Muñoz, Antonio de Ecgoço [illegible]
[illegible] Alonso [illegible] de Mendoza, Andrés de Jumilla
García, regidores todos del conçejo, justiçia y regimiento de
esta villa que aquí [illegible] se [illegible] estan-
do juntos en la sala de ayuntamiento como lo an de
costumbre para tratar y conferir las cosas
del serviçio de Dios nuestro Señor y bien desta re-
pública [illegible] dixeron que
[illegible] para cargo [illegible]
[illegible] que [illegible] adelante
[illegible] que [illegible] para
[illegible] para
[illegible] capitan
[illegible] alférez, sargento, que este ayuntamiento [illegible]
[illegible] para las ocasiones que se ofreçi-
eren [illegible] para lo acudir
[illegible] nombrar
[illegible]
[illegible] es neçesaria
el [illegible] todos juntos unánimes
y conformes [illegible] eligieron
[illegible] capitán, alférez, sargen-
to para [illegible] ocasiones que se ofresçie-
re a las personas [illegible]

Para capitán a Antonio de Ecgoço [illegible] regidor
desta villa

Para alférez a Alonso [illegible] de Mendoza [illegible]
regidor de estado

Para sargento a Diego [illegible] Hernando de Mo-
[illegible] desta villa

que todos son personas [illegible]
quien convenir [illegible] necesarias [illegible]